

ron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Escam Consulting, S. L. U., por «Justiprecios y Licitaciones de Canarias Consulting, S. L. U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 15 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2007.—Los Administradores, José Luis Cambreleng Escalada y Pilar Escalada Muñoz.—66.484. 1.ª 31-10-2007

KING REGAL, S. A.
(Sociedad totalmente escindida)

KING REGAL, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

CASA RICARDO PATRIMONIAL, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión total

La Junta General Universal de la mercantil King Regal, Sociedad Anónima, en la reunión celebrada en su domicilio social el día 30 de septiembre de 2007, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escindir totalmente la Sociedad, con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y la transmisión de todos sus activos y pasivos a dos sociedades de nueva creación, King Regal, Sociedad Anónima, que obtiene la denominación de la sociedad que se extingue de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, y Casa Ricardo Patrimonial, Sociedad Anónima, de forma que los accionistas de la sociedad escindida recibirán las acciones de las sociedades beneficiarias de la escisión en proporción a su participación en la sociedad que se escinde, de acuerdo con el reparto especificado en el Proyecto de escisión. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de septiembre de 2007.—Francisco Antonio Malonda Girao, Secretario del Consejo de Administración de King Regal, S. A.—65.239. 2.ª 31-10-2007

LA TRASTIENDA
DE DOÑA CASILDA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «La Trastienda de Doña Casilda, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2007, a las 20:00 horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, calle Teófilo Guiard, número 1, bajo, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las cuentas del ejercicio 2006, y resolver sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Renuncia o dimisión presentada por administrador o administradores. Nombramiento de Administrador o Administradores.

Tercero.—Examen y decisión sobre modificación de la prestación «laboral» no independiente de Administrador anterior. Explicación y razones para solicitar la modificación.

Cuarto.—Situación de los negocios y contratos pendientes. Cartera de pedidos. Futura gestión y desarrollo de los mismos. Situación general de la sociedad.

Quinto.—Disolución de la sociedad. Adopción de los acuerdos complementarios, especialmente el nombramiento de Liquidador o Liquidadores de la sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos de la Junta, con la mayor amplitud, y, especialmente, para adaptarlos, si fuera necesario, a la calificación que efectúe el Registro Mercantil.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir de la presente convocatoria, se encuentran a su disposición en el domicilio social los documentos e informes que han de ser sometidos a la Junta, donde podrán pedir copia de los mismos de forma inmediata y gratuita, o recabar su envío gratuito, solicitándolo personalmente o mediante carta.

Asimismo, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de incluir uno o más puntos en el orden del día, el cual habrá de ser ejercido conforme establece la Ley.

Bilbao, 16 de octubre de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, María González Etxebarrieta.—66.386.

LOCAL PIXELS, S. L.

Disolución sociedad

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 22 de octubre de 2007, se ha disuelto y liquidado la compañía, con aprobación del siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	26.086,35
Hacienda Pública deudora.....	4.552,81
Tesorería	34.149,67
Total activo	64.788,83
Pasivo:	
Capital	5.730,00
Reservas	54.630,66
Pérdidas y ganancias	3.838,00
Hacienda Pública acreedora	590,17
Total pasivo	64.788,83

Sant Cugat del Vallés, 22 de octubre de 2007.—El Administrador, Robert Aran Tavera.—65.943.

LOGÍSTICA DEL EBRO
DISTRIBUCIÓN EN GENERAL,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Angel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 110/2007 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Eugen Florea contra la empresa Logística

del Ebro Distribución en General, Sociedad Limitada se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 10.397,13 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 15 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.—64.461.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
GALISUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 16/07, a instancia de Miguel Collazo López contra la empresa Materiales de Construcción Galisur, S. L., sobre salarios, se ha dictado en fecha 15.10.07 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 1.706,25 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de octubre de 2007.—Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—64.463.

MERICER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MELILLA CERÁMICAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de octubre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por Mericer, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente) de Melilla Cerámicas, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Málaga y Melilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga y Melilla, 18 de octubre de 2007.—Los Administradores Solidarios de Mericer, Sociedad Anónima, Manuel Miguel Colonques Moreno y José Meseguer Basiero, y el Administrador Único de Melilla Cerámicas, Sociedad Anónima Unipersonal, Manuel Miguel Colonques Moreno.—65.688. y 3.ª 31-10-2007